



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de  
Procedencia: 3000



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

#(00468) 04 MAR. 2022

*"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una funcionaria aeronáutica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto No. 1294 de 2021, el Decreto No. 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, determina que hay encargo cuando:

*"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".* Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, determina que hay diferencia salarial cuando:

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".*

Que mediante oficio 3105.564.1.136.22 del 24 de febrero de 2022, la Coordinadora del Grupo de Administración del Talento Humano, manifiesta que valorada la historia laboral de la servidora pública **JAZMIN ALEXANDRA PALOMINO PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65714132, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción de Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.

En mérito de lo expuesto,

Clave: ESTR-3.0-12-002

Versión: 06

Fecha: 28/01/2022

Página: 1 de 2



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de  
Procedencia: 3000

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( # 0 0 4 6 8 ) 0 4 MAR. 2022

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una funcionaria aeronáutica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL"

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ENCARGAR a partir del 04 de marzo de 2022, del empleo de Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29, con ubicación en la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la servidora pública **JAZMIN ALEXANDRA PALOMINO PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.714.132 Profesional Aeronáutico II Código 41 Grado 17, hasta por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias del empleo del cual se encuentra encargada.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44. del Decreto 1083 modificado por el Decreto 648 de 2017, la funcionaria encargada tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La servidora pública desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la Entidad para el empleo de Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 en la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 04 MAR. 2022  
Dada en Bogotá, D.C., a los:

  
JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO  
Director General

Elaboró: Paula Miranda Bohórquez Botero / Contratista Grupo de Administración del Talento Humano  
Revisó: Manna Segura Sáenz / Directora de Gestión Humana  
Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo de Administración del Talento Humano  
Vo.Bo: Gladys Canacue Medina / Secretaria General  
J. Rivera / Especialista Aeronáutico Secretaria General  
E. Ospina / Asesor Aeronáutico Dirección General

Ruta electrónica: DARESOLUCIONES 2022/Encargo JAZMIN ALEXANDRA PALOMINO PINEDA